



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 407 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2234-25 - Contratación Directa N° 168/25 - Compra de Equipamiento Tecnológico - MSMC - 2° Llamado -
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2234 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 18 de agosto de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 162 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 18 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 168/25, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Tecnológico - MSMC - 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Vargas Santiago Dante Joel, Beltzer Ariel Alejandro, Alsina Walter Leonardo, Río Informática SA y Di Gennaro Luciano;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 261 - DINF - RECT, la oferta formulada por el oferente MDP Sistemas Digitales SRL para el renglón 1 no cumple con las condiciones establecidas en el pliego, debido a que posee un procesador con menor cantidad de núcleos e hilos, la presentada para el renglón 2 no se ajusta técnicamente ya que posee



dimensiones superiores a las solicitadas y una resolución nativa inferior, la oferta preñetada por el proveedor Vargas Santiago Dante Joel para el renglón 1 oferta base no se ajusta ya que es de menor resolución de pantalla y sin sistema operativo y la alternativa tampoco se ajusta debido a que posee un disco y procesador de menor capacidad y, el producto cotizado para el renglón 2 no cumple con lo solicitado porque tiene una cantidad de lúmenes inferior a lo solicitado, la oferta presentada por la empresa Beltzer Ariel Alejandro para el renglón 1 no se ajusta a lo requerido ya que el procesador no corresponde a la arquitectura requerida y el producto cotizado para el renglón 2 posee lúmenes inferiores y dimensiones superiores a lo solicitado, la oferta presentada por la empresa Río Informática SA para el renglón 1 no cumple con lo solicitado porque posee un procesador con menor cantidad de núcleos e hilos y, la cotización presentada por la empresa Di Gennaro Luciano para el renglón 1 no cumple con lo requerido por tener menor cantidad de núcleos e hilos y para el renglón 2, el producto cotizado posee una resolución nativa menor a la solicitada;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería la Contratación Directa N°168/25, cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Tecnológico - MSMC - 2° Llamado", a la oferta presentada por el Oferente Alsina Walter Leonardo (CUIT N°20-23023218-1) por un monto total de Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil Quinientos Setenta y Uno con 34/100 (\$1.914.571,34), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°168/25, cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Tecnológico - MSMC - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°168/25 a la oferta presentada por el oferente Alsina Walter Leonardo (CUIT N°20-23023218-1) por un monto total de Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil Quinientos Setenta y Uno con 34/100 (\$1.914.571,34).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas formuladas por los oferentes MDP Sistemas Digitales SRL, Vargas Santiago Dante Joel (base y alternativa), Beltzer Ariel Alejandro, Río Informática SA y Di Gennaro Luciano, en todos los casos por no ajustarse técnicamente a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-50 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.32.



ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2025 16:09:17
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2025 16:40:09
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2025 16:39:27
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2025 17:02:17
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez